

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso:	Código: MN-PR22	
		<b>MANEJO</b>	Versión: 01
	Nombre de procedimiento:	<b>RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS</b>	Vigencia: 10/09/2021
			Página 1 de 9

## 1. OBJETIVO

Realizar labores de localización y rescate de víctimas que han caído a fuentes hídricas y aguas rápidas con el fin de salvaguardar su vida, en combinación de técnicas y recursos disponibles.

## 2. ALCANCE

Inicia con activación, movilización y seguimiento a incidentes, y termina con la desmovilización y cierre.

## 3. RESPONSABLE

Líder del proceso – Subdirector Operativo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso:	Código: MN-PR22
		MANEJO
	Nombre de procedimiento:	Versión: 01
	RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS	Vigencia: 10/09/2021
		Página 2 de 9

#### 4. POLÍTICA DE LA OPERACIÓN

- 4.1. Es responsabilidad de cada líder de proceso:
  - 4.1.1. Socializar los documentos que aprueba, al personal que interacciona en el documento.
  - 4.1.2. Hacer cumplir los requisitos establecidos en los documentos aprobados.
  - 4.1.3. Es responsabilidad del Líder del Proceso revisar periódicamente la vigencia de la normatividad y documentos Externos aplicables.
- 4.2. La organización de documentos producto de las actividades desarrolladas en este procedimiento deben quedar organizadas de acuerdo con las tablas de retención documental - TRD concertadas con el líder del proceso.
- 4.3. Realizar entrenamiento periódico en medio acuático con los equipos de rescate por extensión, para fortalecer las destrezas y habilidades necesarias con el fin de lograr un trabajo eficiente.
- 4.4. Utilizar técnicas establecidas y una buena comunicación entre el equipo de trabajo.
- 4.5. El personal operativo que actuó en el primer nivel de intervención hará rescate por extensión sin ingresar al agua
- 4.6. El grupo especializado de salvamento y rescate acuático realizará el ingreso al agua si las condiciones lo permiten en el segundo nivel de intervención.
- 4.7. Siempre se debe utilizar el Equipo de protección personal establecido en este procedimiento, por todo el personal que trabaja en la operación de rescate por extensión y aguas rápidas.
- 4.8. Antes de iniciar este procedimiento garantice la información sobre los últimos pronósticos del estado del tiempo e informes de los cambios en los niveles de las fuentes hídricas, para garantizar la seguridad de la operación.
- 4.9. Bajo condiciones adversas en el estado del tiempo (tempestad y tormentas eléctricas) no se debe realizar ningún trabajo durante el desarrollo de la misma por condiciones de seguridad.
- 4.10. La ejecución del procedimiento de rescate en aguas rápidas sólo se realiza durante el transcurso del día cuando haya total iluminación para garantizar la seguridad de la operación y la efectividad de la atención del servicio.
- 4.11. El personal no realizará ninguna actividad si no cuenta con una tripulación mínima de rescatistas que asuman los diferentes roles.
- 4.12. El personal que se active para estos servicios debe estar en perfectas condiciones (físico, mental y emocional).
- 4.13. Todo el equipamiento que se utiliza para la atención de incidentes en aguas rápidas y rescate por extensión debe ser inspeccionado a diario.
- 4.14. Asignar y cumplir los roles establecidos por el sistema comando incidente para el desarrollo de la operación.

#### 4 DEFINICIONES

- 4.1 **Comandante del Incidente (CI):** Es el responsable de la más alta función del Sistema Comando de Incidentes, tiene a su cargo la administración (planear, dirigir, controlar y evaluar) de los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica.
- 4.2 **Comandante de máquina:** Es la persona asignada Como responsable de una unidad de bomberos.
- 4.3 **Aguas rápidas:** Corriente de agua lo suficientemente fuerte para arrastrar a una persona o ponerla en una situación de peligro.
- 4.4 **Oficial de Seguridad:** Es la persona encargada de Verificar, implementar y garantizar las condiciones de seguridad de todo el personal asignado.
- 4.5 **EPP:** Equipo de protección personal.
- 4.6 **Fuentes hídricas:** ríos, canales, pozos, lagunas y represas.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso:	Código: MN-PR22
	<b>MANEJO</b>	
	Nombre de procedimiento:	Versión: 01
	<b>RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS</b>	
		Vigencia: 10/09/2021
		Página <b>3</b> de <b>9</b>

- 4.7 **FURD:** Formato Único de Recolección de Datos. Registro donde se evidencia la información básica de la atención del incidente.
- 4.8 **HEA's:** Herramientas, equipos y accesorios.
- 4.9 **KIT EPP:** Para este procedimiento estará conformado por chaleco salvavidas, casco, guantes, monogafas. En ningún momento deberá usarse el traje de línea de fuego.
- 4.10 **KIT de rescate por extensión:** Estará conformado por los siguientes elementos: Cuerda Flotante de 8 mm, aro, mosquetón y la bolsa flotante.
- 4.11 **EPP para rescate en aguas rápidas:** Estará conformado por los siguientes elementos: Traje de neopreno de 3 a 7mm, casco, visor, chaleco salvavidas, guantes, aleta opcional, escaarpines.
- 4.12 **Nivel de Intervención:** Clasificación adoptada por la UAECOB, para la activación de los diferentes grupos y recursos con el fin de dar una respuesta oportuna y adecuada a los eventos, incidentes u operaciones, de acuerdo con su complejidad o magnitud.
- 4.13 **Plan de acción del incidente (PAI):** Es la expresión escrita de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un período operacional para controlar un incidente.
- 4.14 ✓ **Punto de Control de la actividad:** Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesarios para el desarrollo del objetivo del procedimiento.
- 4.15 ✓ **Punto de Control del procedimiento:** Indica que la actividad es una revisión o verificación del cumplimiento de requisitos necesario para el desarrollo del objetivo del procedimiento.
- 4.16 **Puesto de comando (PC):** Lugar físico donde se ejerce la función de comando.
- 4.17 **Paciente:** Hace referencia a una persona con vida que ha sufrido lesiones durante un incidente y con el cual establecemos contacto personal.
- 4.18 **Rescatista:** Persona con conocimiento técnico para realizar operaciones de salvamento y rescate y/o recuperación de bienes o personas.
- 4.19 **Sistema Comando de incidentes (SCI):** combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados, para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operación.
- 4.20 **Tripulación:** Personas preparadas y entrenadas para atender un evento, incidente u operación y que se desplazan en la maquina o vehículo.
- 4.21 **Víctima:** Persona que sufre un daño o perjuicio que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor, una víctima puede estar viva o muerta.

## 5 PRODUCTO O SERVICIO

- 5.1 Pacientes estabilizados y rescatados.
- 5.2 Víctimas recuperadas.

## 6 NORMATIVIDAD

- 6.1 Constitución Política de Colombia
- 6.2 Ley 99 DE 1993. Creación del SINA (Sistema Nacional Ambiental).
- 6.3 Ley 1523 de 2012 Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.4 Ley 1575 de 2012. Ley General de Bomberos de Colombia.
- 6.5 Ley 1295 de 1994 La cual organiza el Sistema general de riesgos profesionales.
- 6.6 Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.*

	Nombre del proceso:	Código: MN-PR22	
		MANEJO	Versión: 01
	Nombre de procedimiento:	RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS	Vigencia: 10/09/2021
			Página 4 de 9

- 6.7 Decreto 546 de 2013. Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE -, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se distan otras disposiciones.
- 6.8 Ley 1801 de 2017 Código de Policía de Bogotá D.C
- 6.9 Acuerdo Distrital 119 de 2004, artículos 21 y 22.
- 6.10 Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Reforma Administrativa. Reglamento Interno para el Grupo Especializado de Rescate Acuático.
- 6.11 Sistema comando de incidentes Resolución 0342 de 2010
- 6.12 Marco de actuación estrategia distrital para la respuesta a emergencias
- 6.13 Resolución 239 de 2017 Se crea el equipo de salvamento búsqueda y rescate acuático y subacuático.
- 6.14 Procedimiento de Activación y Movilización.
- 6.15 Desmovilización y cierre
- 6.16 Formato único de recolección de datos FURD
- 6.17 Resolución Interna 0342 de 2010 Sistema comando de incidentes

## 7 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del proceso:

**MANEJO**

Código: MN-PR22

Versión: 01

Nombre de procedimiento:

**RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS**

Vigencia: 10/09/2021

Página 5 de 9

FLUJOGRAMA (ACTIVIDAD)	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO	OBSERVACIÓN
	Central de Coordinación y Comunicaciones.		De igual forma si el incidente es dentro o fuera del distrito reportarlo. Tener en cuenta el <b>PROCEDIMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS</b> . Reportar a la central de coordinación y comunicaciones el arribo a la escena.
	Comandante de Incidente.		
	Comandante de Incidente.	FURD	Para el perímetro de seguridad se puede solicitar colaboración por parte del personal perteneciente a otras entidades de apoyo para la atención de emergencias.
	Comandante de Incidente.	Formato de recopilación de información	Realizar la entrevista a testigos

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del proceso:

**MANEJO**

Código: MN-PR22

Versión: 01

Nombre de procedimiento:

**RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS**

Vigencia: 10/09/2021

Página 6 de 9

<p style="text-align: center;">A</p> <p>5. ✓ Realizar el reconocimiento y la evaluación constante de la escena.</p>	Comandante de Incidente.		Verificar las siguientes condiciones: -Tipo o naturaleza de agua (turbias, corriente, caudal) -Potencialidad de crecientes súbitas. -Condiciones climáticas. -Condiciones de visibilidad.
<p>6. Establecer PAI y elaborar plan de buceo.</p>	Comandante de Incidente.	Formato plan de buceo.	
<p>7. ✓ Requiere el apoyo de otras estaciones cercanas en el recorrido de la fuente hídrica</p>	Comandante de Incidente.		
<p>8. Iniciar maniobras de rescate por extensión, haciendo uso del kit, de acuerdo con las técnicas establecidas.</p> <p style="text-align: center;">B</p>	Jefe de máquina de la tripulación de primera respuesta		La técnica es definida por el grupo especializado, liderado por el jefe de maquina de la tripulación de primera respuesta.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del proceso:

**MANEJO**

Código: MN-PR22

Versión: 01

Nombre de procedimiento:

**RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS**

Vigencia: 10/09/2021

Página 7 de 9

<p style="text-align: center;">B</p> <p>9. Reevaluar que los resultados de las labores ejecutadas cumple con los objetivos propuestos.</p>	<p>Comandante de Incidente.</p>		<p>Si no se cumple el objetivo, se deben establecer nuevos periodos operacionales, de acuerdo con el plan de buceo (teniendo en cuenta: tiempo de buceo, profundidad, nitrógeno residual)</p>
<p>10. Realizar reacondicionamiento del personal y equipos</p>	<p>Grupo de Salvamento y Rescate acuático</p>		<p>Descontaminación y limpieza de acuerdo con las condiciones expuestas. Definido por el grupo especializado</p>
<p>11. Recopilar la información de la actividad ejecutada.</p>	<p>Comandante de Incidente</p>	<p>Formato Único de Recolección de Datos FURD Formato de Cuerpo recuperado Formato de recolección de información</p>	
<p>12. Aplicar procedimiento desmovilización y cierre</p> <p style="text-align: center;">C</p>	<p>Comandante de Incidente</p>		

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del proceso:	<b>MANEJO</b>	Código: MN-PR22
	Nombre de procedimiento:	<b>RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS</b>	Versión: 01
			Vigencia: 10/09/2021
			Página <b>8</b> de <b>9</b>



## 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO
MN-PR21-FT02	Recopilación de información y diagrama de búsqueda.
MN-PR21-FT01	Plan de buceo.
MN-PR21-FT03	Informe del cuerpo recuperado.
MN-PR21-FT04	Lista de inspección de equipo para buceo.
	Formato Único de recolección de Datos FURD
	Reglamento Subacuático
	Manual rescate acuático
EXTERNO	Marco de actuación distrital IDIGER

## 10 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	10/09/2021	Creación de documento

	Nombre del proceso:	Código: MN-PR22
	<b>MANEJO</b>	Versión: 01
	Nombre de procedimiento:	Vigencia: 10/09/2021
	<b>RESCATE POR EXTENSIÓN Y AGUAS RÁPIDAS</b>	Página <b>9</b> de <b>9</b>

### 11.CONTROL DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Rodolfo Barrera Soto	Teniente	
Diego Arturo Palacios	Sargento	
José Luis Cabra Traslaviña	Sargento	
Harvey Alejandro Mogollón	Sargento	
Uriel Naranjo	Sargento	
Juan Miguel Herrera	Cabo	
José Carlos Daza	Cabo	
Nota: Firma el líder del grupo especializado de salvamento y rescate acuático.		
Reviso	Cargo	Firma
Favio Zamora Valero	Profesional OAP- Mejora continua	
Lady Viviana Calderon Parrado	Profesional Subdirección Operativa	
Aprobó	Cargo	Firma
Gerardo Alonso Martinez Riveros	Subdirector Operativo	